

No.- 190.- AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVOS ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS DR. A. BJARNER PRO-

DUCTOS FARMACEUTICOS ECU C.A. -- DE S/. 200.000,00 a

S/. 800.000,00. -- = = = = =

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes

de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi,

doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario de este Can-

tón y testigos cuyos nombres al final se expresará, com-

parecieron los señores don Tage Bjarner, casado, y doc-

tor Christian Bjarner, casado, en nombre y en representa-

ción de la Compañía Anónima Laboratorios Dr. A. Bjarner

Productos Farmacéuticos Ecu C.A., en sus calidades de

Presidente y Gerente, respectivamente y, además, debida-

mente autorizados por la sesión de Junta General, cele-

brada el doce de Enero del año en curso, cuya copia -

se incorpora a la matriz; mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conoz-

co, de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad,

bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de aumento de capital social y nuevos

estatutos de la compañía anónima, para su otorgamiento

me presentaron la minuta y documentos que copio: - SE-

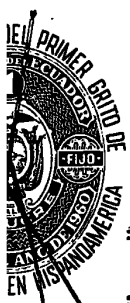
ÑOR NOTARIO.- Sirvase usted autorizar en el Registro de

escrituras públicas, que está a su cargo, una por la

cual consten el Aumento del Capital Social y Nuevos Esta-

tutos de la Compañía Anónima Laboratorios Dr. A. Bjarner

Productos Farmacéuticos Ecu C.A., así como también las

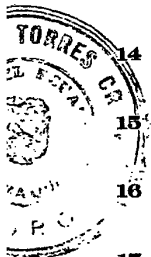
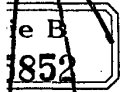
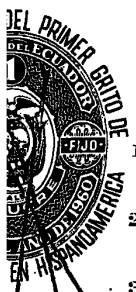


ie B
1851



1 demas declaraciones que se contienen en el tenor de la-s
2 siguientes cláusulas:- P R I M E R A .- Otorgen la presente
3 escritura los suscritos Tage Bjærner , y Christian Bjær-
4 ner, a nombre y en representación de la Compañía Anónima
5 Laboratorios Dr. A. Bjærner Productos Farmacéuticos Ecu
6 C.A. , en sus calidades de Presidente y Gerente, y por -
7 tanto representantes legales de la misma, como lo acre-
8 ditan con sus respectivos nombramientos , debidamente ins-
9 critos, que se acompañan , para que usted, señor Notario,
10 en legitimación de la personería de los otorgantes ,
11 se sirva insertar subtexto en la escritura a otorgarse,
12 y devolverlos luego .- S E G U N D A .- Por escritura
13 pública que autorizó el Notario de Gueyaguil Gustavo -
14 Falconí Ledesma , el treinta de Marzo de mil novecien-
15 tos cincuenta , inscrita en el Registro Mercantil el
16 día cuatro del siguiente mes de Abril, debidamen-
17 te aprobada, fijada, archivada , publicada, etcétera,
18 con todas las formalidades legales, se constituyó la
19 Compañía Anónima ^{denominada} /" LAB ORATORIOS Dr/ A BJARNER PRODUC-
20 TOS FARMACEUTICOS ECU C.A." , con domicilio en esta ciu-
21 dad de Gueyaguil, teniendo por Objeto principal la
22 elaboración, distribución y venta de Productos Farmacéu-
23 ticos en general, importación de las correspondientes
24 materias primas y productos farmaceuticos , pudiendo en
25 general realizar cualquier clase de actividades indus-
26 triales o mercantiles .- T E R C E R A .- La Junta Gene-
27 ral de Accionistas de la citada Compañía, en su sesión
28 celebrada el día doce del mes de Enero del presente -

1 año de mil novecientos sesenta y cinco, con el voto uná-
2 nime de todos los accionistas de la Compañía, ya que
3 en tal sesión estuvo representada la totalidad del ca-
4 pital social, resolvió reformar los Estatutos Sociales
5 formulando unos nuevos Estatutos, y aumentar el actual
6 capital de doscientos mil sucres hasta la suma de ocho-
7 cientos mil sucres, es decir, efectuar un aumento de
8 seiscientos mil sucres, debiéndose emitir al respecto
9 seiscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de
10 un mil sucres cada una.- El anotado aumento de capital,
11 en seiscientos mil sucres se efectuó de la manera si-
12 guiente : por capitalización de doscientos mil sucres
13 de reservas de la Compañía y por pago en numerario o -
14 efectivo de cuatrocientos mil sucres.- C U A R T A .- La
15 totalidad de las seiscientos nuevas acciones del aumento
16 del capital social ha sido suscrita en su integridad;
17 y la Junta General de Accionistas en su referida se-
18 sión del doce del presente mes de Enero, por cum-
19 plidos los requisitos legales y estatutarios, aprobó -
20 exprese y formalmente dicha suscripción total de las
21 seiscientos nuevas acciones, autorizando finalmente a
22 los suscritos Presidente y Gerente, como actuales
23 representantes ^{legales} de la compañía, para otorgar la corres-
24 pondiente escritura pública y cumplir todas las demas
25 formalidades legales, necesarias para el perfecciona-
26 miento del acordado aumento de capital social y de
27 los nuevos Estatutos de la Compañía.- Q U I N T A .-
28 La suscripción de las seiscientos nuevas acciones y



1 las entregas en Caja en pago íntegro y total de las
2 cuatrocientas nuevas acciones correspondientes a la
3 parte del aumento de capital que fué pagado en nu-
4 merario, se han realizado de acuerdo con la Lista de
5 Suscriptores y el Estado de Caja, que se determinen a
6 continuación: "LISTA DE SUSCRIPTORES": El doctor Chris-
7 tien Bjerner ha suscrito en total doscientos cuarenta
8 nuevas acciones de un mil sucres cada una ; - El señor
9 Oscar Bjerner ha suscrito en total doscientos cuarenta
10 nuevas acciones de un mil sucres cada una ; - El señor
11 Tage Bjerner ha suscrito en total sesenta y ocho nuevas
12 acciones de un mil sucres cada una .- La señora Jus-
13 ne de Bjerner ha suscrito en total treinta y siete
14 nuevas acciones de un mil sucres cada una ; - Los He-
15 rederos de Ida de Collin, representados por el señor
16 Agnold Collin, han suscrito en total diez nuevas ac-
17 ciones de un mil sucres cada una ; y, El señor Fernan-
18 do Bustamante ha suscrito en total cinco nuevas acciones
19 de un mil sucres cada una .- Total de acciones suscri-
20 tas correspondiente a la totalidad del aumento de
21 capital social: seiscientos acciones de un mil sucres
22 cada una .- ESTADO DE CAJA.- LA CAJA DEBE: - Mil
23 novecientos sesenta y cinco.- Enero Catorce .- Al doctor
24 Christien B-jerner por su entrega en efectivo, en pago
25 de ciento ochenta y cinco acciones suscritas por él ,
26 ordinarias y nominativas , correspondientes a la parte del
27 aumento del capital social pagadera en numerario, ciento
28 ochenta y cinco mil sucres .- Al señor Oscar Bjerner por

240
240
68
38
10

1 su entrega en efectivo, en pago de ciento ochenta y
2 cinco acciones suscritas por él, ordinarias y nomina-
3 tivas, correspondientes a la parte del aumento del
4 capital social pagadera en numerario, ciento ochenta y
5 cinco mil sucos .- Al señor Tage Bjärner, por su
6 entrega en efectivo en pago de treinta acciones suscri-
7 tas por él, ordinarias y nominativas, correspondientes
8 a la parte del aumento del capital social, pagadera
9 en numerario, treinta mil sucos .- El pago de las dos-
10 cientos nuevas acciones correspondientes a la parte
11 del aumento del capital social pagadera por capita-
12 lización de reservas ha sido satisfecho en su inte-
13 gridad, habiéndose verificado al efecto el correspondien-
14 te asiento de Contabilidad.- S E X T A .- Sentados los
15 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y
16 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
17 de Accionistas de la Compañía Anónima " LABORATORIOS -
18 Dr. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU G.A.", los
19 suscritos Tage Bjärner y Christien Bjärner, a nombre y
20 como representantes legales de la Compañía, en sus
21 calidades de Presidente y Gerente de la misma, respec-
22 tivamente, elevan a escritura pública, por medio de la
23 presente, tanto los nuevos Estatutos Sociales como el
24 Aumento del Capital Social de la Compañía, en seiscien-
25 tos mil sucos mas, totalmente suscrito y pagado, con-
26 forme el detalle constante en la cláusula anterior,
27 en los términos del acta de la sesión de la Junta Ge-
28 neral de Accionistas ya referida del doce de Enero del



1 presente año de mil novecientos sesenta y cinco .- S E P-
2 T I M A .- Para los efectos de la cláusula anterior
3 agregue usted señor Notario, en la escritura a otorgarse
4 la copia certificada del acta de la sesión de Junta Gene-
5 ral de Accionistas de la Compañía, mencionada en la cláu-
6 sila que antecede, que también se acompaña, en la-
7 que se contienen las declaraciones anteriores y la ex-
8 presión de la voluntad de la totalidad de los accionistas
9 de la Compañía, todos ellos con domicilio en esta ciu-
10 dad y todos ellos de nacionalidad ecuatoriana con ex-
11 cepción de los señores Tage Bjerner y Agnold Collin,
12 que son de nacionalidad danesa.- Agregue usted señor
13 Notario todo cuanto sea de estilo para la plena vali-
14 dez tanto del aumento del capital social y de los nue-
15 vos Estatutos de la Compañía, que se mencionan en las
16 cláusulas que anteceden y que se contienen en la referida
17 copia del acta de Junta General, así como también de la
18 correspondiente escritura pública a otorgarse; te-
19 niendo presente, para los efectos tributarios del ca-
20 so, la exoneración del impuesto de Timbres tanto so-
21 bre las nuevas acciones como por la escritura a otor-
22 garse, así como de los impuestos de Registro e Ins-
23 cripción, de conformidad con la resolución del Ministerio
24 de Industrias y Comercio número ciento treinta y seis
25 del dieciocho de Marzo del Presente año, expedida de
26 acuerdo con el Artículo veintiseis de la Ley de Fomen-
27 to Industrial, que en copia certificada se acompaña
28 para que se agregue en la escritura.- Guayaquil, siete

de Abril de mil novecientos sesenta y cinco".- (Has-
 te aqui la minuta) .- N O M B R A M I E N T O S .- "Doc-
 tor Fausto Benites Jácome , Registrador de la Propie-
 dad del Cantón , confiere la siguiente copia : Guaya-
 quil, Octubre dos de mil novecientos sesenta y cuatro.-
 Se presentó para su inscripción el siguiente nombramiento.-
 " LABORATORIO DR. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU
 C.A. .- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos se-
 senta y cuatro.- Señor Don, Tage Bjärner, Ciudad.- Es-
 timado señor : Cúmplame manifestarle a usted que en
 la Junta General Ordinaria reunida el diez de Abril
 de mil novecientos sesenta y cuatro, ha sido reelegi-
 do para el cargo de Presidente de la Compañía Anó-
 nima " LAB ORATORIO DR. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEU-
 TICOS ECU C.A. " .- Atentamente.- Christian Bjärner , Ge-
 rente .- Se verifica esta inscripción por mandato ju-
 dicial , en cumplimiento del auto dictado el pri-
 mero del actual , por el Juez Provincial Primero del
 Guayas , ante el Secretario Primero Luis Urquiza.- Gua-
 yaquil, Octubre Primero de mil novecientos sesenta y
 cuatro; las diez a.m..- Vistos : - La solicitud anterior es
 clara y precisa , por reunir los requisitos de Ley , por
 lo tanto se ordena que el señor Registrador de la
 Propiedad de este Cantón , inscriba en el Registro Mer-
 cantil a su cargo, el nombramiento acompañado sentan-
 do en el mismo la certificación respectiva y luego lo
 devuelva al peticionario%.- Pagaron la suma de quince
 suores por derechos de Registro y Defensa Nacional

Notifiquese: Guillermo Espinoza Vega

suores por derechos de Registro y Defensa Nacional



1 cuyos certificados se archiven.- Locertifico: Fausto Be-
2 nites Jácome.- Certifico: que esté conforme con su origi-
3 nal que consta de fojas número cinco mil setecientos
4 once e cinco mil setecientos doce, número mil doscien-
5 tos cuarenta y siete del Registro Mercantil del año
6 de mil novecientos sesenta y cuatro, y anotado bajo el
7 número ocho mil quinientos ochenta y cuatro del Reperto-
8 rio.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos se-
9 sente y cinco.- (firmado) .- Fausto Benites J. - (Hay
10 un sello) .- " Doctor Fausto Benites Jácome, Registrador
11 de la Propiedad del Cantón confiere la siguiente copia.-
12 Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos sesenta y cuatro.-
13 Se presentó para su inscripción el siguiente nombrenien-
14 to.- Dr. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU C.A.-
15 Guayaquil, once de Abril de mil novecientos sesenta
16 y cuatro.- Señor Don, Christian Bjerner Dunn.- Ciudad.-
17 Estimado señor: Tengo el agrado de informarle a usted
18 que en la Junta General Ordinaria, llevada a cabo -
19 el diez de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro,
20 ha sido reelegido para el cargo de Gerente de la
21 Compañía Anónima " LABORATORIO Dr. A. BJARNER PRODUCTOS
22 FARMACEUTICOS ECU C.A. " .- Atentamente.- Tage Bjerner, Pre-
23 sidente.- Se verifica esta inscripción en cumplimien-
24 to del siguiente auto dictado por el Juez Primero
25 Provincial del Guayas.- Guayaquil, Octubre primero de
26 mil novecientos sesenta y cuatro.- Las diez y media de
27 ms.- Vistos: La solicitud que antecede es clara y
28 precisa, por reunir los requisitos de Ley, por lo

1 tanto, se ordena que el señor Registrador de la Pro-
 2 piedad del Cantón Guayaquil, inscriba en el Registro
 3 Mercantil a su cargo el nombramiento acompañado, sen-
 4 tando en el mismo la certificación respectiva y luego
 5 la entregue al peticionario.- Notifíquese.- Doctor Gui-
 6 llermo Espinoza Vega.- Se ha pagado la suma de quin-
 7 ce sucres por derechos de Registro y Defensa Nacio-
 8 nal según consta de los certificados que se archi-
 9 van.- Lo certifico: Fausto Benítez Jácome.- Certifi-
 10 co: que esté conforme con su original que consta de
 11 fojas número cinco mil setecientos nueve a cinco mil
 12 setecientos diez, número mil doscientos cuarenta y seis
 13 del Registro Mercantil del año de mil novecientos se-
 14 senta y cuatro; y anotado bajo el número ocho mil qui-
 15 nientos ochenta y tres del Repertorio.- Guayaquil, Fe-
 16 brero cinco de mil novecientos sesenta y cinco.- (fir-
 17 mado).- Fausto Benites J.- (Hay un sello).- Son co-
 18 pias, Quedan agregados al Registro, formando parte in-
 19 tegrante de esta escritura, la Resolución Ministerial
 20 número ciento treinta y seis, de dieciocho de Marzo del
 21 año actual; y copia certificada del acta de Junta
 22 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 23 celebrada el doce de Enero del Presente año, para que
 24 sus textos se inserten en las copias que se den-
 25 Por los otorgantes, por los derechos que represen-
 26 tan, aprobaron la minuta; y habiéndoles leído yo, el No-
 27 tario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
 28 en presencia de los testigos de este vecindario, mayo-



ie B
 5855



res de edad e idóneos señores Edmundo Demóstenes -
Marcos, Santiago Hernández Intriego y Julio Espinoza -
Sanchez, a quienes igualmente conozco, dichos ptoargen-
tes lo aprobaron y firmaron, con los mencionados tes-
tigos, en unidad de acto y conmigo. Doy fe.- Firmado:
T. Bjarner.- Ch. Bjarner.- R. D. Marcos.- Santiago Her-
nandez.- J. Espinoza S.- Thelmo R. Torres C.- C.O -
P I A.- " En la ciudad de Guayaquil, República del -
Ecuador, a las tres y cuarto de la tarde, del día mar-
tes doce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco,
se reúne en el local social de la Compañía Laborato-
rios Dr. Bjarner Productos Farmacéuticos ECU C.A., ubi-
cado en la calle Francisco de Marcos número seiscientos
cuatro, los siguientes señores accionistas de la nombrada
Compañía, a saber: doctor Christian Bjarner propietario
de cincuenta y cinco acciones, Oscar Bjarner propietario
de cincuenta y cinco acciones, Tage Bjarner propietario
de treinta y ocho acciones, Juana Dunn de Bjarner,
propietaria de treinta y siete acciones, Fernando Busta-
mente propietario de cinco acciones y Agnold Collin,
como representante de los Herederos de ^{de} Ide/ Collin,
propietarios de diez acciones. El señor Fernando Bus-
tamente, concurre además como Comisario de la Compañía
asi como también concurre el otro Comisario señor Ra-
mon Negrete Ugelda.- Se deja Constancia que los concurren-
tes han sido previamente convocados por el Presidente
de la Compañía, para considerar el Aumento del Ca-
pital y la Reforma de los Estatutos de la misma.-



rie B
5856



1 Como se encuentran presentes todos los accionistas
2 de la Compañía y por tanto está representa-da la to-
3 talidad de las acciones suscritas e integradas, los
4 concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en
5 Junta General, estando tambien unanime en que se tra-
6 te, en la Junta los siguientes asuntos : (a) Conside-
7 rar y resolver acerca del Aumento del Capital Social
8 de la Compañía ; (b) Considerar y resolver acerca de
9 la reforma de los Estatutos Sociales, y (c) Conside-
10 rar y resolver acerca de cualquier punto relacionado
11 directa o indirectamente con los ^{dos} asuntos determinados
12 anteriormente.- En consecuencia, de acuerdo con la fa-
13 cultad concedida por el Artículo doscientos sesenta
14 y cuatro de la Ley de Compañías, se declara que la
15 Junta General queda legalmente convocada y constitu-
16 ida , teniendo como asuntos del orden del dia los que
17 han quedado fijados por unanimidad.- Preside la Junta
18 General el Presidente señor Tage Bjarner, y actua de
19 Secretario el suscrito Gerente doctor Christian Bjar-
20 ner, ante el cual los concurrentes depositan los tí-
21 tulos de las acciones que poseen, para justificar sus
22 calidades de accionistas con las acciones que se
23 han determinado anteriormente .- El Presidente, conside-
24 rando que en la sesion está representada la totalidad
25 del Capital Social, declara instalada y abierta la Jun-
26 ta General y manifiesta que se debe proceder a re-
27 solver sobre los anotados puntos del Orden del Dia,
28 acerca de los cuales todos los accionistas personal-

1 - mente estan ya debidamente informados con anterioridad.-

2 Se considera, en primer lugar, lo relativo al Aumento -
3 del Capital Social, y la Junta General, luego de libe-
4 rar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con el
5 voto de la totalidad de los accionistas de la Compañía ,
6 aumentaren seiscientos mil sures mas el capital Social
7 de la misma, que actualmente es de doscientos mil sures
8 de tal manera que en lo sucesivo el capital íntegro
9 de la Compañía sea de ochocientos mil sures .- A ta-
10 ^{igual} los efectos, la Junta General, por unanimidad, resuelve
11 que dicho aumento de capital Social en seiscientos mil
12 sures se efectúe mediante la emision de seiscientos
13 nuevas acciones, ordinarias y nominativas , de un mil
14 sures cada una ; y, que el pago de las nuevas acciones
15 se realice de la siguiente forma : parte en numerario
16 y parte por capitalización de una porción de las actuales
17 reservas de la Compañía, las mismas que ascienden en
18 la actualidad a la suma de doscientos- seis mil ciento
19 ^{suores} diecisiete / con treinta y cuatro centavos .- El Presidente
20 manifiesta luego que , aprobado como ha sido el prenom-
21 brado aumento de Capital Social de la Compañía, la Jun-
22 ta General debe establecer, individual y separadamente
23 las bases de las preindicadas operaciones .- A tales
24 efectos en primer término, la Junta General pase a co-
25 nocer y resolver sobre el monto , la suscripción y el pa-
26 go de la porción de las nuevas acciones que correspon-
27 de a la parte del aumento del capital a ser pagada
28 mediante la aludida capitalización de reserva, y, el res-

pecto, el Presidente manifiesta previamente que la sus-
cripción de la parte de las nuevas acciones que co-
rresponde a la prenombrada porción del aumento de ca-
pital a ser pagada mediante capitalización de reservas
deberá, necesariamente, ser efectuada por los accio-
nistas de la Compañía en proporción a las acciones que
en la actualidad ellos posean.- Consiguientemente, la
Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve
por unanimidad capitalizar la suma de doscientos mil
sucres de las actuales reservas de la Compañía; suma
que, según lo resuelto con anterioridad, constituirá -
una parte del íntegro aumento de capital social, el
mismo que ha sido prefijado ya en la suma de seis-
cientos mil sucres.- Establecido el monto de la por-
ción correspondiente a la parte del aumento de ca-
pital a ser pagada mediante la aludida capitalización
de reservas, la Junta procede luego a conocer y re-
solver sobre la respectiva suscripción de las doscientas
nuevas acciones que a dicha parte corresponden; y, en
atención a lo manifestado al respecto por el Presidente
la Junta General, por unanimidad, aprueba y ratifica la
suscripción de la porción de las nuevas acciones que
corresponde a la parte del aumento de capital a ser
pagada mediante la capitalización de las susodichas re-
servas; la cual suscripción se ha verificado de la mane-
ra siguiente: El doctor Christian Bjærner ha suscrito
cincuenta y cinco nuevas acciones de un mil sucres ca-
da una;- El señor Oscar Bjærner ha suscrito cincuenta

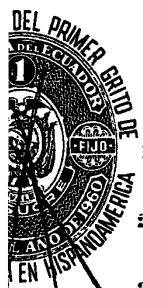


1 y cinco acciones nuevas acciones de un mil sucres ca-
2 da una;- El señor Tage Bjærner ha suscrito treinta y
3 ocho nuevas acciones de un mil sucres cada una ; -La se-
4 ñora Juana de Bjærner ha suscrito treinta y siete nue-
5 vas acciones de un mil sucres cada una ; - Los Here-
6 deros de Ida ^{de} Collin, representados por el señor Ag-
7 nold Collin, han suscrito diez nuevas acciones de un
8 mil sucres cada una ; y, - El señor Fernando Bustamante
9 ha suscrito ^{cinco} /nuevas acciones de un mil sucres cada una.-
10 Total de acciones suscritas correspondientes a la por-
11 ción del aumento de capital a ser pagada mediante reservas
12 capitalizadas: doscientas nuevas acciones de un mil -
13 sucres cada una .- De inmediato, la Junta General, por
14 igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el corres-
15 pondiente pago de las nuevas acciones que se acaban
16 de suscribir, se materialice la respectiva capitaliza-
17 ción de la anotada parte de las reservas mediante el
18 correspondiente asiento de Contabilidad.- A continuación,
19 y siguiendo el correspondiente orden preindicado, la Jun-
20 ta General, en segundo término, pasa a conocer y resolver
21 sobre el monto, la suscripción y el pago de la por-
22 ción de las nuevas acciones que corresponde a la -
23 parte restante del aumento de capital a ser pagada
24 en numerario, y, al respecto, el Presidente manifiesta
25 previamente que la anotada suscripción de la parte de
26 las nuevas acciones que corresponde a la prenombrada
27 porción del aumento de capital a ser pagada en nume-
28 rario puede ser efectuada, de conformidad con la Ley

y en atención a la preferencia que ella prescribe, por los accionistas de la Compañía en proporción a las acciones que en la actualidad ellos poseen, y, si así no lo hicieren uno o mas accionistas, las nuevas acciones sobrantes correspondientes a la parte del aumento de capital a ser pagada en numerario se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones, y solo podrán ser ofrecidas a extraños las nuevas acciones correspondientes a la susodicha parte del aumento de capital a ser pagada en numerario que ningún accionista hubiere deseado suscribir.- Consiguientemente, la Junta general, luego de deliberar al respecto, aprueba y ratifica, por unanimidad de votos, que la parte del aumento de capital a ser pagada en numerario sea igual a la diferencia existente entre la suma de seiscientos mil sucres correspondientes al valor del íntegro aumento de capital social aprobado y la suma de doscientos mil sucres correspondientes a la parte de dicho aumento ~~de dicho aumento~~ que ha de verificarse por ~~capitalización~~ capitalización de reservas; esto es, que dicha parte del aumento de capital a ser pagada en numerario sea por la cantidad de cuatrocientos mil sucres.- Establecido el monto de la porción correspondiente a la parte del aumento de capital a ser pagada en numerario, la Junta procede luego a conocer y resolver sobre la respectiva suscripción de las cuatrocientas nuevas acciones que a dicha parte corresponden; y, luego de conocer la



1 resolución de todos y cada uno de los accionistas al
2 respecto, aprueba por unanimidad, y en definitiva, la
3 suscripción de las acciones correspondientes a la parte
4 del aumento de capital que ha de pagarse en numerario
5 en la siguiente forma: -El doctor Christian Bjerner ha
6 suscrito ciento ochenta y cinco nuevas acciones de
7 un mil sucres cada una.- El señor Oscar Bjerner ha
8 suscrito ciento ochenta y cinco nuevas acciones de un
9 mil sucres cada una; y,- El señor Tage Bjerner ha
10 suscrito treinta nuevas acciones de un mil sucres ca-
11 da una.- Total de acciones suscritas correspondientes
12 a la parte del aumento de capital a ser pagada en
13 numerario: cuatrocientas acciones de un mil sucres cada
14 una.- De inmediato, la Junta General, por igual unan-
15 nimidad, resuelve que las cuatrocientas nuevas acciones
16 que se acaban de suscribir, y que corresponden a la
17 parte del aumento de capital que ha de satisfacerse
18 en numerario, sean pagadas en su integridad y en efectivo
19 en el plazo de tres días a partir de la presente fecha.-
20 A continuación, el Presidente manifiesta que, de este
21 manera queda suscrita la totalidad del aumento de ca-
22 pital social en seiscientos mil sucres,-de conformidad
23 con la Lista de Suscriptores que a continuación se de-
24 talla, la misma que contiene tanto la suscripción de
25 la parte del aumento de capital que ha de pagarse me-
26 diante la acordada capitalización de reservas, como la
27 suscripción de la parte del aumento de capital que ha
28 de pagarse en numerario; "LISTA DE SUSCRIPTORES":- El -



rie B
5859



1 doctor Christian Bjärner ha suscrito en total doscien-
2 tas cuarenta nuevas acciones de un mil sucres cada una;-

3 El señor Oscar Bjärner ha suscrito en total doscientas cua-
4 rentas nuevas acciones de un mil sucres cada una;- El se-

5 ñor Tage Bjärner ha suscrito en total sesenta y ocho
6 nuevas acciones de un mil sucres cada una ;-La señora -

7 Juana de Bjärner ha suscrito en total treinta y siete nue-
8 vas acciones de un mil sucres cada una ;- Los Herederos

9 de Ida ^{de} Collin, Representados por el señor Agnold Co-
10 llin, ha suscrito en total diez nuevas acciones de un

11 mil sucres cada una ;y,- El señor Fernando Bustamante,

12 ha suscrito en total cinco nuevas acciones de un mil

13 sucres cada una.- Total de acciones suscritas corres-

14 pondientes a la totalidad del aumento de capital social,

15 seiscientas acciones de un mil sucres cada una "- Co-

16 mo en la presente acta, que deberá agregarse en copia

17 certificada en la escritura pública respectiva que se-

18 rá otorgada por los representantes de la Compañía,

19 conste ya la Lista de Suscriptores de las nuevas ac-

20 ciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve que,

21 en la misma escritura pública preñombrada, conste tambien

22 el estado de Caja de las entregas en efectivo en pa-

23 go de las cuatrocientas nuevas acciones suscritas co-

24 rrespondientes a la parte del aumento de capital que ha

25 de pagarse en numerario, de acuerdo con lo resuelto,

26 con anterioridad sobre el particular.- La Junta General

27 pase luego a considerar lo relativo a la Reforma de

28 los Estatutos Sociales, y a este respecto el Presiden-

1 - te exprese que deben reformarse los artículos que estén
2 en oposición con la nueva Ley de Compañías, a fin de
3 que los Estatutos guarden armonía con ésta; pero que
4 debe aprovecharse para efectuar también a aquellas otras
5 reformas que la práctica aconseje como convenientes y
6 respecto de las cuales todos los accionistas estén tam-
7 bien ya debidamente informados.- Concluye el Presidente
8 que siendo muy numerosas las reformas a efectuarse, es-
9 tima mas conveniente aprobar en definitiva unos nuevos
10 Estatutos en su integridad para lo cual somete a consi-
11 deración de la Junta el proyecto que ha formulado y
12 que ha sido distribuido desde algún tiempo entre to-
13 dos los accionistas.- La Junta General, despues de deliberar
14 el respecto, resuelve por unanimidad, o sea con el vo-
15 to de la totalidad de los accionistas de la Compañía,
16 aprobar unos nuevos Estatutos Sociales, que inclusive
17 contienen ya el acordado aumento de capital social, en los
18 siguientes términos: " NUESTROS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
19 ANONIMA " LABORATORIOS DR.A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEU-
20 TICOS ECU C.A..- C A P I T U L O P R I M E R O.- CONS-
21 TITUCION, OBJETO, DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL
22 Y ACCIONES.- A R T I C U L O P R I M E R O.- Con la de-
23 nominación de Laboratorios Dr. A. Bjærner Productos Farmacéu-
24 ticos ECU C.A., se ha constituido una Compañía Anónima
25 Mercantil e Industrial de Nacionalidad Ecuatoriana, que
26 tiene por objeto principal la elaboración de Productos Far-
27 macéuticos de toda clase y la distribución y venta de
28 los mismos, así como también la importación o negociación

de materias primas que se requieran o de cualquier pro-
ducto farmacéutico, realizando todos los actos y cele-
brando todos los contratos directos o indirectamente ne-
cesarios para tales fines, y pudiendo en General, eje-
cutar todos los actos y celebrar todos los contratos
permitidos por las leyes, de cualquier naturaleza o cla-
se, sean estos civiles, mercantiles, industriales, et-
cetera.- ARTICULO SEGUNDO.- Laboratorios
Dr. A. Bjerner Productos Farmacéuticos ECU C.A., tiene su
domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Repúbli-
ca del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias
oficinas, etcétera, en cualquier lugar de esta República
o fuera de ella, cumpliendo con los requisitos y forma-
lidades exigidos por la Ley.- La compañía no podrá
trasladar su domicilio principal a país extranjero.- A R-
TICULO TERCERO.- El plazo para la duración
del presente contrato de Compañía es de treinta años, con-
tados a partir del cuatro de Abril de Mil novecien-
tos cincuenta, esto es, que dicho plazo terminará el
cuatro de Abril de mil novecientos ochenta.- Podrá
prorrogarse este plazo por resolución de la Junta Ge-
neral, convocada expresamente para este efecto, con el
voto de una mayoría que represente por lo menos las
dos terceras partes del número de accionistas y las dos
terceras partes del capital social pagado.- Con esta mis-
ma mayoría, la Compañía podrá ser disuelta ante la
expiración del plazo, si así lo acordare la Junta General,
/ ARTICULO CUARTO:-
en dos sesiones distintas.-/ El capital social de la -



1 Compañía es de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ocho-
2 cientes acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
3 cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
4 inclusivos.- La junta General puede, en cualquier tiempo,
5 autorizar el aumento del capital social de la Compañía,
6 cumpliéndose las formalidades legales requeridas para
7 el efecto.- En este último caso, ^{resolución} salvo expresa //en con-
8 trario de la Junta General tomada por unanimidad, las
9 nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los
10 tenedores de las emitidas hasta esa fecha, quienes -
11 podrán suscribirse en proporción al número de acciones que
12 tuvieran; pero, si así no lo hicieren una ~~mas~~ de las ac-
13 cionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán
14 a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones
15 y solo podrán ser vendidas al público las nuevas acciones
16 que ningún accionista hubiere deseado suscribir.- ARTICULO
17 LO QUINTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas
18 y los títulos de las mismas llevarán las firmas del
19 Presidente y del Gerente General y contendrán las declara-
20 ciones exigidas por la Ley.- Cada acción es indivisible
21 y de derecho a un voto en las deliberaciones de la -
22 Junta General.- A R T I C U L O S E X T O.- Las acciones a
23 nominativas se transfieren y son transmiten de conformi-
24 dad con las disposiciones legales.- En todo caso la trans-
25 ferencia o venta de acciones la hacen los accionistas -
26 preferentemente unos a otros entre si.- Solamente en
27 el caso de que los demás accionistas no quisieran efec-
28 tuar la compra, se permitirá la venta a personas extrañas,



de B
5861



1 pero tan solo de las acciones que no lleguen a ser ad-
2 quiridas por aquellos.- El accionista que desee vender
3 sus acciones, deberá comunicarlo así por escrito al -
4 Presidente, el cual lo hará trascendental a los demás
5 accionistas; pero, si pasaren quince dias sin que estos
6 resuelven comprar las acciones ofrecidas, desde que fue-
7 ron notificadas, tales acciones podrán ser vendidas enton-
8 ces libremente a terceras personas.- Los accionistas -
9 tienen derecho a adquirir las acciones ofrecidas por el
10 valor proporcional correspondientes a tales acciones en
11 el capital y reservas de la compañía, sin que el vende-
12 dor pueda exigir un precio mayor de dicho valor pro-
13 porcional.- Si hubiere varios accionistas interesados
14 en la adquisición de las acciones ofrecidas, éstas se
15 distribuirán entre aquellos, en proporción al número de
16 acciones propias que tuvieran entonces tales interese-
17 dos, lo cual será resuelto por el Directorio.- Todo ad-
18quirente de acciones, deberá comunicar el particular al
19 Presidente y señalar la Dirección a la cual se le en-
20 viaran las notificaciones a que se refiere este artícu-
21 lo.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de ex-
22 treño, pérdida, sustracción o inutilización de uno o mas
23 títulos, su propietario deberá notificarlo por escrito
24 al Presidente de la Compañía, el que pondrá en cono-
25 cimiento del público tal particular, mediante tres avi-
26 sos consecutivos en uno de los diarios de mayor cir-
27 culación de la ciudad de Guayaquil.- Transcurridos treinta dias des-
28 pues de la última publicación mencionada, si no hubie-

1 re oposicion alguna, el Presidente de la Compañía dis-
2 pondrá que se confiera el duplicado del título o títu-
3 los extraviados, perdidos sustraídos o inutilizados,
4 dejándose constancia escrita de este particular, debi-
5 damente firmada por el interesado y el Presidente.- Los
6 gastos que se hubieren ocasionado por este motivo, se-
7 rán de cuenta del interesado.- Si se presentare oposición
8 no se emitirá el duplicado hasta que exista resolu-
9 ción judicial ejecutoriada dictada por el Juez compe-
10 tente, previa tramitación verbal sumaria.- En todo caso
11 en que se confiere duplicados de títulos o títulos que-
12 derán extinguidos todos los derechos inherentes al títulos
13 otitulos extraviados, perdidos, sustraídos o inutilizados.-
14 A R T I C U L O O C T A V O.- La responsabilidad de cada
15 accionista se limite al monto de su acción o acciones.-
16 A R T I C U L O N O V E N O.- Es absolutamente pro-
17 hibido a la Compañía adquirir la propiedad de sus
18 propias acciones, recibirlas en prenda y en general,
19 celebrar con ellas cualquier transacción.- Sin embargo,
20 la Compañía podrá adquirir sus propias acciones para
21 amortizarlas y por decisión de la Junta General, con-
22 forme la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION
23 Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O D E -
24 C I M O.- La Compañía Laboratorios Dr. A. Bjærner -
25 Productos Farmaceuticos ECU C.A. será dirigida y admi-
26 nistrada por la Junta General de Accionistas, por el
27 Directorio, El Presidente, el Gerente General y los Geren-
28 tes, los que tendrán las atribuciones que les competen

por las leyes y las que señalen estos Estatutos .-

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .- El -

Presidente y el Gerente General, conjunta o separada-

mente, son los representantes legales y administra-

tivos de la Compañía en todos sus negocios y opera-

ciones, así como en sus asuntos judiciales y extraju-

diciales, los cuales actuaran siempre bajo la deno-

minación social y con sujeción a los presentes Esta-

tutos.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- A R -

T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .- La Junta Ge-

neral de Accionistas, constituida con el quorum que se-

ñale estos Estatutos, representa la totalidad de sus

socios
es la, máxima autoridad de la Compañía y sus acuerdos

y resoluciones obligan a todos los accionistas, al

Directorio, al Presidente, al Gerente General y a los

demás funcionarios y empleados.- A R T I C U L O D E -

C I M O T E R C E R O .- Toda convocatoria a Junta Ge-

neral se hará mediante aviso suscrito por el Gerente

General, publicado en uno de los diarios de mayor -

circulación de Guayaquil, con ocho días de anticipación

por lo menos, expresándose el lugar, día hora y a-

objeto de la Junta.- Será nula toda resolución so-

bre un objeto no mencionado en la convocatoria.- Cuan-

do en la ciudad de Guayaquil y previa convocatoria

personal hecha por el Gerente General a todos los -

accionistas, se encuentre presente la totalidad de di-

chos accionistas, y siempre que estos acepten por una-

nimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a t



rie B
5878



1 . . . tratarse , como el orden del dia , se entenderá que la
2 Junta General esté legalmente convocada y constituida .-
3 - Los Comisarios serán siempre convocados especial e -
4 - individualmente para toda Junta General , pero su inasistencia
5 no será causa de diferimiento de la reunión .- A R . -
6 T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- La Junta Ge-
7 neral no podrá instalarse por primera ocasión , sino
8 con la concurrencia de un número de accionistas que
9 represente por lo menos la mitad del capital social ,
10 para lo cual se tomará en cuenta la exhibición que los
11 concurrentes hagan de las acciones , en la Gerencia Ge-
12 neral , la que tomará notas de ellas y dejará la co-
13 rrespondiente constancia en actas .- Si las acciones es-
14 tuvieren depositadas en un Banco u otra institución de
15 crédito , bastará que se presente un certificado de es-
16 tos , en el que constará la numeración clase y valor
17 de cada acción .- Cuando a la primera convocatoria -
18 no concurriere el número de accionistas que complete
19 la representación establecida anteriormente , se hará -
20 segunda convocatoria , con ocho días de anticipación
21 por lo menos ; la cual convocatoria no podrá demorar-
22 se mas de treinta días de la fecha fijada para la
23 primera reunión , debiéndose entonces constituir la Jun-
24 ta sea cual fuere el número /de los socios que asistan,
25 lo cual así se hará presente en la respectiva convocatoria,
26 Las anteriores regulaciones acerca del quorum para las
27 Juntas Generales , se entienden sin perjuicio de los ca-
28 sos en que por disposiciones especiales de la Ley o

de estos estatutos se requiera de una mayor asistencia de accionistas.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General, pero los administradores y los Comisarios de la Compañía no podrán tener esta representación.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente en el transcurso de los meses de Febrero y Marzo de cada año, y además, se reunirá extraordinariamente cuando así lo resolviera el Directorio, El Presidente o el Gerente General o solicitaren a éste dos o mas accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social, solicitud que deberá ser por escrito y con indicación del punto o puntos que deseen sea objeto de la consideración de la Junta de Accionistas.-

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.- La Junta General será presidida por el Presidente y el Gerente General actuará de Secretario.- De cada sesión se levantará un acta que podrá probarse en la misma sesión, y todas las resoluciones surtirán efectos inmediatamente.- En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, actuarán como tales el accionista ^{los} o accionistas que designe la Junta.- Salvo las excepciones legales o estatutarias, toda resolución deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes, siempre que esta mayoría no represente menos de la cuarta parte del capital



die B
5879

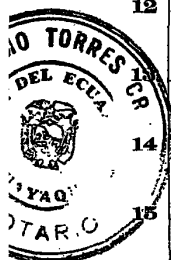


1 social pagado, no debiendo computarse los votos en -
2 blanco y las abstenciones.- En caso de empate, el voto
3 del Presidente decidirá la cuestión.- A R T I C U L O
4 D E C I M O S E P T I M O.- Son atribuciones de la
5 Junta General: a) Nombrar al Presidente, al Gerente Gene-
6 ral, a dos Directores principales, a los Directores
7 suplentes en el número que estime conveniente y a los
8 Comisarios; b) Elegir los Gerentes que estime necesarios
9 asignándole a cada uno las facultades que acuerde, lo
10 que se hará constar tanto ^{en} el acta de la Junta como
11 en los nombramientos que ^{se} pasen a los elegidos; c) Aceptar
12 las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios
13 y removerlos cuando lo estime conveniente; d) Conocer los
14 Balances, Inventarios, liquidaciones y cuentas que se
15 someten a su consideración y aprobarlos u ordenar su
16 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades y fijar
17 las cuotas de estas para la formación del fondo de
18 reserva de la Compañía; f) Autorizar la compra, ena-
19 jación o hipoteca de bienes inmuebles; g) Conocer y re-
20 solver cualquier asunto que le someten a su conside-
21 ración el Directorio, El Presidente el Gerente General
22 o los accionistas; h) Reformar los presentes Estatutos
23 i) Resolver el aumento de capital, la liquidación de
24 la Compañía y la ampliación o restricción del plazo; y
25 j) Dictar cuantos acuerdos o resoluciones estime nece-
26 sarios para la mejor orientación y marcha de los ne-
27 gocios de la Compañía.- C A P I T U L O C U A R T O.-
28 DEL DIRECTORIO.- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O.-

El Directorio es el órgano administrador de la Com-
 pañía y se compone del Presidente, del Gerente Ge-
 neral y de los dos Directores, nombrados por la -
 Junta General.- Presidirá las sesiones del Directo-
 rio el Presidente y el Gerente General hará de Se-
 cretario.- En caso de falta del Presidente presidirá
 las sesiones el Director que se designe al efecto,
 y lo mismo se aplicará en el caso de falta del
 Gerente General, a menos que se resuelva designar
 a un Secretario ad-hoc.- Las resoluciones se adopte-
 rán por mayoría de votos y el Directorio se reunirá
 cada vez que lo convoquen el Presidente o el Ge-
 rante General.- Habrá quorum con la concurrencia
 de tres de sus miembros y de cada sesión se levanta-
 rá un acta que se aprobará en la misma sesión.-
 En caso de empate, el voto del Presidente decidirá la
 cuestión.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-
 El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a)
 Cumplir todas las órdenes y resoluciones de la Junta
 General;-b) Resolver la creación o apertura de esta-
 blecimientos, agencias, sucursales, etcétera, en la ciu-
 dad domicilio de la Compañía o fuera de ella y que
 estimare convenientes al desarrollo de los negocios
 de la Compañía;-c) Aprobar las operaciones o nego-
 ciaciones cuya cuantía excede de cien mil sucres,
 autorizando al efecto al Presidente o Gerente General
 para que suscriba los correspondientes contratos o
 documentos y efectúe las operaciones que así se orde-



rie B
 5880



1 ne;-d) Vigilar la marcha de la Compañía, el curso de
2 los negocios sociales y el desempeño de los funcionarios
3 de la compañía, dictando las órdenes que estime con-
4 venientes para una mejor administración;- e) Examinar
5 la Contabilidad de la Compañía, preparar los balances,
6 cuentas repartos de utilidades y demás asuntos que debe
7 someter a consideración de la Junta General;-F.) Dar
8 o presentar a la Junta General los informes que estime
9 convenientes y resolver convocar a la misma extraordina-
10 riamente, cuando lo considere necesario;-y-g) Resol-
11 ver cualquier asunto que tienda al desarrollo de los
12 negocios sociales, a su mejor funcionamiento y a la
13 disciplina social o que le sea sometido a su considera-
14 ción por sus funcionarios o accionistas de la Com-
15 pañia y cuyo conocimiento y resolución no corresponde
16 a la Junta General.- A R T I C U L O V I G E S I M O.-

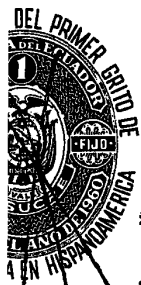
17 -El Presidente y el Gerente General durarán dos años
18 y los demás funcionarios durarán un año en sus cargos.

19 Para ser Presidente o Gerente General será necesario
20 la calidad de accionista.- En caso de término o ven-
21 cimiento del período para el cual fueron nombrados,
22 los miembros del Directorio continuarán en sus funcio-
23 nes hasta ser legalmente reemplazados.- CAPITULO QUIN-

24 TO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- A R T I C U -

25 LO V I G E S I M O P R I M E R O.- Son atribuciones
26 del Presidente y del Gerente General, conjuntamente o sepa-
27 radamente: a) Representar a la Compañía, judicial y
28 extrajudicialmente, debiendo suscribir los actos o con-

1. tratos que obliguen a la Compañía, observándose lo
2. dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo letra f) y en
3. el Artículo Décimo Noveno letra c) de estos Estatutos,
4. en su caso;- b) Administrar los negocios, bienes y pro-
5. piedades de la Compañía, dirigiendo o realizando sin-
6. gularmente todos los actos o contratos de la misma,
7. respetando las orientaciones de la Junta General y
8. las resoluciones del Directorio;- c) Organizar las Ofi-
9. cinas y las Dependencias de la Compañía, nombrar y re-
10. mover libremente a los factores, dependientes, procu-
11. dores judiciales y a los empleados, a todos los cua-
12. les les fijará el sueldo y sus atribuciones y les
13. exigirá el cumplimiento de sus deberes;- d) Cumplir y
14. hacer cumplir las Leyes, estos Estatutos y los acuer-
15. dos y resoluciones de la Junta General y del Directorio;-
16. e) Abrir los Establecimientos, las agencias y sucurse-
17. les, etcétera de conformidad con la respectiva resolu-
18. ción del Directorio;- f) Presentar anualmente a la Jun-
19. ta General un informe detallado del Estado y curso de
20. las operaciones sociales, junto con los balances e in-
21. ventarios anuales;- g) Formular el reglamento interno
22. de la Compañía, el que someterá a la aprobación del
23. Directorio;- h) Vigilar la Contabilidad ~~de la Compañía~~
24. ~~de la~~ de la Compañía y proporcionar a los Comisarios y
25. accionistas cuantos informes desearan conocer de la
26. misma; e, i) Responder por la marcha de los negocios
27. sociales y en general administrar directamente y promo-
28. ver por cuantos medios estén a su alcance el desa-



rie B

5881



1. rollo de la Compañía, sin mas reservas que las funciones
2. asignadas a la Junta General por el Artículo Déci-
3. mo Septimo y el Directorio por el Artículo Décimo No-
4. veno, de los presentes Estatutos, pudiendo inclusive
5. nombrar apoderados para la administración de sucursa-
6. les o agencias o para negocios especiales o constituir
7. apoderado general.- Para constituir apoderado general,
8. se necesita autorización de la Junta General.- Cualquier
9. discrepancia entre el Presidente y el Gerente General
10. será resuelta definitivamente por el Directorio.- -
11. A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .- En
12. caso de ausencia temporal, enfermedad o imposibilidad
13. del Presidente o del Gerente General que excediere
14. de tres meses, el Directorio nombrará un Presidente o
15. Gerente General Interinos, según el caso, los que en-
16. tonces tendrán las mismas atribuciones que el prin-
17. cipal.- Los Directores Suplentes, serán llamados a sustituir
18. a los Directores Principales, en el orden de sus -
19. nombramientos, en los casos de falta o impedimento de alguno
20. de estos.- No es incompatible el cargo de Director con
21. el de Gerente, a que se refiere la letra b) del
22. artículo décimo Septimo.- Cualquier discrepancia en-
23. tre los Gerentes será resuelta definitivamente por
24. el Presidente y el Gerente General.- C A P I T U L O -
25. S E X T O .- DE LOS COMISARIOS.- A R T I C U L O V I -
26. G E S I M O T E R C E R O.- La Junta General nombrará
27. uno o dos Comisarios, los cuales podrán ser personas
28. extrañas a la Compañía y durarán un año en el ejercicio



re B
5882



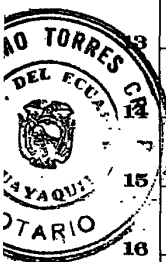
cio de sus cargos pudiendo ser reelegidos.- Correspon-
de a los Comisarios examinar la contabilidad de la
Compañía y sus comprobantes e informar a la Junta
General anualmente, acerca de la situación económica de
la Compañía y sobre las operaciones realizadas, el in-
ventario, los balances y las cuentas que deben presentar
el Presidente y el Gerente General, especialmente sobre
las cuentas de Ganancias y Pérdidas.- El Gerente Ge-
neral estará obligado a presentar, cuando los Comisa-
rios lo piden, la contabilidad y cuentas, datos y com-
probantes creyeren necesarios.- A R T I C U L O V I G E S I M O
S I M O C U A R T O.- Siempre que lo crean conve-
niente para los intereses de la Compañía, los Comisa-
rios podrán solicitar al Presidente o al Gerente Ge-
neral que convoque a Junta General de Accionistas, pa-
ra conocer y resolver acerca del punto o puntos que determinen.-
A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O.- No pue-
den ser Comisarios de la Compañía :- A-) Las personas
que estén inhabilitadas para el ejercicio del comercio.-
B) Los miembros del Directorio, los empleados de la
Compañía ni las personas que reciban retribuciones de
éste o de otras compañías en la misma tenga acciones
o participaciones de cualquier naturaleza.- Esta prohi-
ción no se extiende a las retribuciones que recibe el
mismo Comisario de la Compañía por su calidad de tal
ni a las que pueden recibir los accionistas como ta-
les.- C) Los cónyuges de los miembros del Directorio
y quienes estén, con respecto a dichos miembros, den-

tro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo
de afinidad.- D) Las personas dependientes de los miembros del Directorio;-y.- E) Las personas que no tuvieran su domicilio en el país.- A R T I C U L O V I G E S I M O
S E X T O .- Está prohibido al Comisario: a) Ser miembro del Directorio;- b) Delegar el ejercicio de su cargo;c) Representar a los accionistas en las sesiones de Junta General ;- d) Negociar o contraer por cuenta propia con la compañía ;-e) En caso de ser accionista de la Compañía , votar en la aprobación de los balances, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad y en las que se refieren a operaciones en ^{las} que tengan intereses opuestos a ^{los de} la Compañía .- En todo caso, de existir una operación en la que tuviere un interés opuesto al ^{de} la compañía , el Comisario, accionista o no, deberá informar el particular al Presidente , quien a su vez lo hará trascendental al Directorio y abstenerse de toda intervención respecto a dicha operación;y f) Los demás particulares establecidos por la Ley.- C A P I T U L O
S E P T I M O .- DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .- Las utilidades resultadas por la Compañía se liquidarán el treinta y uno de Diciembre de cada año.- A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .- Al hacer el reparto de las utilidades líquidas , la Junta General deberá separar anualmente por lo menos un diez por ciento de las mismas ^{former} para ^{el} fondo de Reserva Legal, hasta que este haya alcanzado por lo menos un valor igual al cin-

1 cuenta por ciento del capital social .- Cuando el fon-
2 do de Reserva haya disminuido de valor por cualquier
3 motivo, debe ser reconstituido de la misma manera .-
4 Además de la constitución del mencionado fondo de Re-
5 serve Legal, la Junta General de Accionistas podrá acor-
6 dar y disponer la formación de reservas expresas de
7 libre disposición, ya sea para preveer situaciones in-
8 decisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro,
9 ya para capitalizarlas luego total o parcialmente, o
10 ya para reinvertirlas en activos fijos de su propia
11 empresa o en acciones de otras compañías .- Para la
12 formación de las reservas expresas de libre disposi-
13 ción preindicadas, la Junta General de Accionistas fi-
14 jará los porcentajes respectivos, los mismos que se
15 deducirán de las utilidades de la Compañía una vez
16 que de ellas se haya extraído el correspondiente por-
17 centaje para la formación del Fondo de Reserva Legal
18 Los porcentajes para la formación de reservas, lega-
19 les o de libre disposición, no podrán en ningún caso
20 absorber el total de las utilidades anuales .- A R T I-
21 C U L O V I G E S I M O N O V É N O .- No se repartirán
22 dividendos sino por utilidades líquidas, o por expre-
23 sas reservas efectivas de libre disposición, ni deven-
24 garán intereses los dividendos que no se reclamen a
25 su debido tiempo.- La Compañía no puede contraer obliga-
26 ciones ni distraer fondos de su reserva legal con el
27 objeto de repartir utilidades.- A R T I C U L O T R I-
28 G E S I M O .- En caso de que la compañía termine por



rie B
5883



la expiración del plazo fijado para su duración o
por cualquier otro motivo, las utilidades, las pér-
didas y el fondo de reserva legal y las reservas ex-
presas de libre disposición, se distribuirán a prorrata
de cada acción.- A R T I C U L O T R I G E S I M O -
F R I M E R O .- Además de los ^{otros} casos previstos por
la Ley, son causas de la disolución de la Compañía
la expiración del plazo fijado, siempre que la Junta
General de Accionistas no resuelve prorrogarlo; la reso-
lución de la Junta General de Accionistas de disolver
la Compañía antes del vencimiento del plazo estipulado
tomada en dos sesiones distintas, mediante el voto
de la mayoría establecida en el artículo Tercero de
los presentes Estatutos; y el haberse perdido las dos
terceras partes del capital social, si es que los
accionistas no resuelven reponerlo.- Para tomar esta última
resolución de disolución por la pérdida de las dos
terceras partes del capital social, deben comprender-
se además todos los fondos de reserva.- A R T I C U L O
T R I G E S I M O S E G U N D O .- La Junta General de
Accionistas nombrará, en su caso, el liquidador de
la Compañía por mayoría de votos.- La misma Junta
fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación,
las facultades que se le conceden al liquidador y la
remuneración que deba percibir el mismo.- A R T I C U L O -
T R I G E S I M O T E R C E R O .- Para proceder a la
reforma de los presentes Estatutos, se requiere la pe-
tición escrita de dos o mas accionistas, con indica-

1 ción de las reformas que deseen introducir, las mis-
 2 mas que deberá ser aprobadas por la Junta General
 3 en dos sesiones distintas, con la mayoría prescrita
 4 por la Ley.- ARTICULO TRIGESIMO CUAR-
 5 T.O.- En caso de duda sobre algún punto de los presen-
 6 tes estatutos, de obscuridad en su texto o de falta de
 7 disposición se procederá de acuerdo con lo que al respec-
 8 to resuelve el Directorio; pero, en la Primera Junta Ge-
 9 neral, se someterá el asunto a su conocimiento, para
 10 su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio del
 11 efecto de las resoluciones ya ejecutadas.- Aprobados
 12 como han sido los nuevos Estatutos, la Junta Gene-
 13 ral resuelve, finalmente por unanimidad, autorizar al
 14 Presidente y al Gerente de la Compañía para que, como
 15 actuales representantes legales de la misma, procedan a
 16 otorgar la correspondiente escritura pública y correr
 17 los demás trámites legales de la misma, para obtener
 18 la plena validez del acordado aumento del capital social
 19 y de los Nuevos Estatutos aprobados.- No habiendo otro
 20 asunto de que tratar, el Presidente concede un receso
 21 para la redacción del acta; y, reinstalada la Junta,
 22 con la asistencia de los mismos ^{accionistas} enumerados al comienzo,
 23 por Secretaría se da lectura a la presente acta, la
 24 misma que se aprueba por unanimidad y sin modifica-
 25 ción alguna, procediendo a suscribirla todos los ^{accionistas}
 26 concurrentes, para dejar expresa constancia de que to-
 27 dos ellos estuvieron presentes en todas las votaciones
 28 y de que todos ellos concurren con sus votos pa-

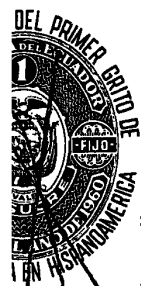


de B

5884



1 ra la aprobación de las diversas resoluciones que se adopte-
2 ron.- Con lo cual se da por terminada la sesión, le-
3 vantándose a las diez y cuarenta minutos de la no-
4 che .-(f) T. Bjarner.- El Presidente.- (f).- CH. Bjarner.-
5 El Gerente.- Los Accionistas : (f) Oscar Bjarner.- (f).-
6 Juane de Bjarner.- (f).- A.Collin.- (f).- F.Bustamante.-
7 Es fiel copia de su original que consta en el Libro
8 de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas
9 de la Compañía Anónima "LABORATORIOS DR. A. BJARNER PRO-
10 DUCTOS FARMACEUTICOS ECU C.A. , y al cual me remito en
11 caso necesario.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecien-
12 tos sesenta y cinco.- El Gerente.- LABORATORIOS DR.A.
13 ECU BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS /C.A." El Gerente.-
14 Christian Bjarner .- - Número ciento treinta y seis , -
15 EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.- CONSIDERANDO:
16 Que con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos
17 sesenta y cinco, el señor Gerente de la Empresa "LA-
18 B ORATORIOS DR.A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU
19 C.A." de la Ciudad de Guayaquil, elevó al ministerio
20 de Industrias Y comercio, una solicitud encaminada a
21 obtener los beneficios señalados en el artículo die-
22 cisiete de la Ley de Fomento Industrial vigente , pa-
23 ra elevar su capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES
24 (S/. 200.000,00) a OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00);
25 Que conviene que las empresas Industriales trabajen ,
26 con capital propio; y En uso de la Facultad que le con-
27 cede el artículo veintiseis de la Ley de Fomento In-
28 dustrial expedida mediante Decreto Supremo número tres



de B
3885



1 mil cinco del veintinueve de Diciembre de mil novecien-
2 tos sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial
3 número cuatrocientos trece del doce de Enero de mil
4 novecientos sesenta y cinco.- RESUELVE: ARTICULO PRI-
5 MERO.- CONCEDER autorización para que la Empresa "LA-
6 BORATORIOS DR.A. BJARNER PRODUCTOS FARMACUTICOS -ECU-
7 C.A., de la ciudad de Guayaquil, puede elevar su
8 capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00)
9 e OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00).- ARTICULO SE-
10 GUNDO.- PARA la escritura de elevación, la Empresa
11 LABORATORIOS DR. A/ BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU
12 C.A., gozará de la exoneración total de los Impuestos
13 a las Reformas de Los Estatutos que comprende la Ele-
14 vación del Capital, de los derechos de Registro e Ins-
15 cripción y de los Impuestos y Derechos sobre las ec-
16 ciones, inclusive los contemplados en el Inciso Se-
17 gundo del Artículo veinticinco de la Ley del Impuesto
18 a la Renta.- ARTICULO TERCERO.- EN los términos y dis-
19 posiciones constantes en la Presente Resolución, sus-
20 titúyese la Resolución Ministerial Número dos mil dos-
21 cientos veintitres-IND- doscientos treinta y siete del
22 catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,
23 la misma que quede sin valor alguno.- Comuníquese.-
24 Dado en Quito, a dieciocho de Marzo de mil novecientos se-
25 senta y cinco.- (f) Wilfrido Freire Dueñas.- Cap. de Na-
26 vío.- Ing. Naval, Ministro de Industrias y Comercio.-
27 (f).- Guillermo Sosa Salazar.- Subsecretario de Indus-
28 tries.- ES FIEL COPIA.- LO CERTIFICO.- Una firma ilegiti-

1 ble.- Econ. Nelson Cobo Cabezas.- Director General de In-
2 dustrias.- ENTRELÍNEAS: denominada- legales- Notifíquise:
3 Guillermo Espinoza Vega- ECU- de- dos- igual- sucos- de-
4 cinco- de- ARTICULO CUARTO- resolución- de la ciudad- so-
5 cios- y representación- los- en-se- y resolver- -las que-
6 se- las - los de- de - former- otros- accionistas- accio-
7 nistas- ECU.- VALE.- ENMENDADO: nombres- seiscientos- Pre-
8 sidente y Gerente- siguiente- treinta- sesenta y cuatro
9 siete- Gerente- mas alta autoridad- especiales- orien-
10 ciones- empleados- nuevos - El Gerente- Christian B. Barnes
11 VALE.- TESTADO: su- de dicho aumento- de la Contabilidad-
12 de la misma. NO VALE.- ENMENDADO: Marzo- y.- VALE.-

13
14
15 Se otorgó ante mi; en fe de ello con-
16 fiero este tercera copia, que sello y firmo en Guaya-
17 quil, a veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta
18 y cinco.-



Dr. Thelmo R. Torres C.
Dr. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO

24 Certifico: que esta escritura fué inscrita el día veintiuno de Abril de mil
25 novecientos sesenta i cinco de fojas 5.387 5.446 número 1.103 del Registro
26 Mercantil i anotada bajo el número 4.694 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre
27 primero de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.,
28 encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.

*Inscrito en
Abril 21 1965*

1 Certifico: que el auto que aprobó el Aumento de Capital i Nuevos Estatutos de

2 la Compañía Anónima " LABORATORIOS DR. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS

3 ECU C.A." fué inscrito el día veintiuno de Abril de mil novecientos sesen-

4 ta i cinco de fojas 5.383 a 5.386 número 1.102 del Registro Mercantil i anc-

5 tado bajo el número 4.693 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre primero de mil

6 novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A., encargado de las

7 funciones del Registrador de la Propiedad. *Guillermo Intriago A.*

